

Violencia sexual contra mujeres y niñas en Honduras, 2022-2023

Noviembre 2024

El Centro de Derechos de Mujeres (CDM) es una organización social que lucha por la erradicación de las múltiples opresiones y desigualdades que las mujeres enfrentan en Honduras. Por más de 31 años, el CDM ha aportado al movimiento social de las mujeres y feministas, a la autonomía económica y política de las mujeres en varios territorios del país, y al ejercicio y goce de sus derechos humanos.

Para aportar al cambio de imaginarios sociales y a la acción política feminista a través de la producción de conocimiento, el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres presenta el boletín *Violencia sexual contra mujeres y niñas en Honduras, 2022-2023*, que contiene datos e información de la situación de violencia sexual contra mujeres y niñas en el país, contribuyendo así a la identificación y análisis de la problemática de la violencia sexual en sus diferentes variantes, como el femicidio por violencia sexual, embarazos forzados y partos en menores de 14 años.

Este boletín incluye datos de fuentes oficiales de organismos estatales, como el Ministerio Público (MP), Medicina Forense (MF), Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia (CSJ), Secretaría de Salud (SESAL), Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911), Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT) y Secretaría de Educación (SEDUC).



Derechos sexuales y reproductivos en Honduras

El Estado de Honduras, como firmante de múltiples normativas internacionales, destacando en el marco de este informe la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer y la Convención de Belém Do Pará, tiene la responsabilidad de incorporar dicha normativa al ámbito nacional, con el propósito de garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, y la igualdad de género.

Como parte de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Honduras tiene el compromiso de implementar mecanismos que mejoren las condiciones de inmigración, salud reproductiva, mortalidad infantil, acceso a métodos anticonceptivos, planificación familiar y otros derechos sexuales y reproductivos.

La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) define que “los derechos sexuales incluyen el derecho humano de la mujer a tener control respecto de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y a decidir libre y responsablemente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”.

En ese sentido, es imperante que el Estado garantice derechos humanos vinculados al derecho de gozar salud sexual y reproductiva (derecho a servicios de salud sexual y reproductivos, acceso a anticonceptivos, atención por complicaciones de aborto y posaborto, maternidad segura, prevención de ITS) y a la autodeterminación (expresión libremente de la sexualidad, consentimiento, preservación de integridad corporal)¹.

Sin embargo, en Honduras poco se ha avanzado en la garantía de derechos sexuales y reproductivos. En nuestro país se prohíbe el aborto en todas sus circunstancias, **y es el único en el mundo que lo prohíbe constitucionalmente**. En el 2021, el Congreso Nacional aprobó la reforma al artículo 67, con el fin de que el aborto no sea despenalizado en el futuro. Diversas organizaciones de mujeres y feministas, entre ellas el CDM, introdujeron un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia que fue declarado sin lugar, por lo cual se le solicitó una reconsideración a la CSJ electa en 2023, e igualmente la reconsideración fue rechazada por unanimidad.

¹ Violeta Bermúdez Valdivia, (2006). La violencia contra la mujer y los derechos sexuales y reproductivos: develando conexiones, en Reunión de Expertos sobre Población, Desigualdades y Derechos Humanos. Santiago de Chile: CELADE, OACNUDDHH y UNFPA.

El 29 de julio de 2023 se anunció, a través de la cuenta oficial de X de la presidenta Castro, el veto a la Ley de Educación Integral para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Honduras, una iniciativa promovida por organizaciones feministas y de mujeres junto al sector social del gobierno. El veto constituye un retroceso, ya que ahora se debe construir una nueva propuesta de ley, cuya aprobación requerirá que dos tercios del Congreso Nacional (85 de 128 diputados) voten a favor.

La Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE) se liberó a través del Acuerdo Ministerial 75-2023, permitiendo su promoción, uso, venta y compra. Pese a la publicación del Acuerdo el 8 de marzo de 2023, la PAE no está disponible en todos los centros de salud y hospitales públicos, solo en farmacias y en las diferentes instalaciones de Ciudad Mujer.

Ante este contexto de negación de derechos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció con preocupación por la situación de derechos sexuales y reproductivos en Honduras, señalando casos de muerte de mujeres por cáncer cérvico uterino, la falta de acceso a servicios de salud, y las condiciones deplorables que viven las mujeres con VIH, especialmente casos de esterilizaciones forzadas y violencia obstétrica².



² CIDH, (2024). Honduras: Situación de Derechos Humanos: aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2024. OEA/Ser.L./V/II, Doc.9/24.

Datos de violencia sexual en Honduras, 2022-2023

La primera Encuesta Nacional Especializada sobre la Violencia Contra las Mujeres y Niñas (ENESVMN), realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el 2022, reveló que una de cada dos mujeres de 15 años o más en Honduras ha experimentado violencia en algún momento de su vida, en su mayoría violencia psicológica en el ámbito de pareja y expareja, seguido de violencia patrimonial, violencia sexual y violencia física. Además, este dato de prevalencia³ total de violencia contra las mujeres a lo largo de su vida revela que el 96% de ellas no denunció ante las instituciones o no buscó apoyo en organizaciones de mujeres que atienden y acompañan.

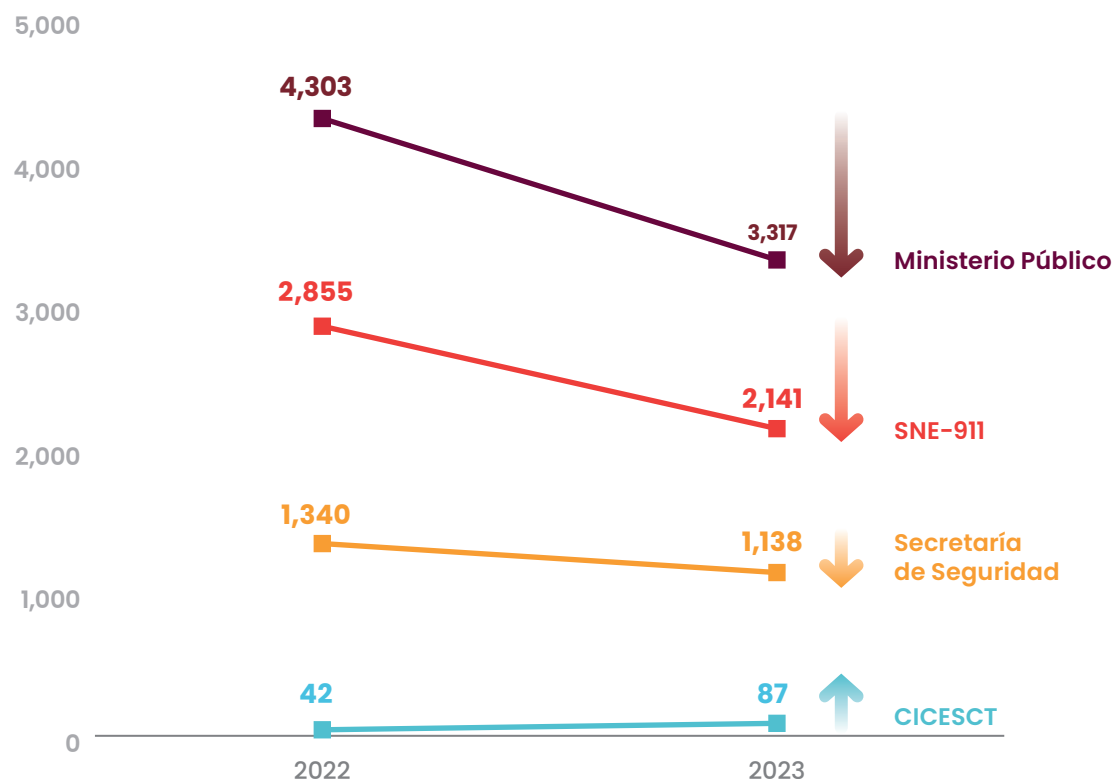
Al mostrar datos de instituciones públicas, se debe estar consciente de que son **datos administrativos**, es decir, datos registrados por denuncias o reportes que llegan a las instituciones. Tomando en cuenta la información del INE, que afirma que solo el 4% de las mujeres hondureñas denuncian ante instituciones u organizaciones, los datos presentan un subregistro. Por esta razón tratamos de tener mayor representatividad incluyendo datos de diferentes instituciones públicas: el Ministerio Público (MP), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), la Secretaría de Seguridad, el Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911), entre otras.

Cada dato de las correspondientes instituciones del Estado nos muestra diferentes elementos. Por ejemplo, el Ministerio Público, como organismo especializado que se dedica al ejercicio de la acción penal pública y la investigación de los delitos, con el fin de presentarlos a los tribunales competentes y conseguir la justicia, maneja casos que provienen de denuncias interpuestas directamente ante la institución y otras traspasadas por la Policía Nacional. Por otro lado, debido a su esencia interinstitucional, la CICESCT presenta datos recabados por varias instituciones, mientras que el SNE-911 reporta datos que provienen de denuncias realizadas en situaciones de emergencia.

Según el MP, en el 2022 y 2023 se registraron 7,620 denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas. En la CICESCT se procesaron los casos de 129 mujeres y niñas víctimas de la trata de personas, la mayoría dentro del componente de violencia sexual, como pornografía infantil, explotación sexual y matrimonio y embarazo forzado. Mientras que el SNE-911 registró un total de 4,996 denuncias de violencia sexual durante los mismos años, y la Secretaría de Seguridad contabilizó 2,478 denuncias.

³ La prevalencia es la proporción de una población que presenta una característica determinada. En este caso, El INE realizó encuestas a hogares, representativos de la población hondureña. Es decir que el 96% de las mujeres en Honduras no denuncian ante las instituciones pertinentes.

Gráfico 1. Denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2022 y 2023, según Ministerio Público, CICESCT, SNE-911 y Secretaría de Seguridad



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público, CICESCT, SNE-911 y Secretaría de Seguridad.

Como lo muestra el gráfico 1, el Ministerio Público reporta la mayor cantidad de denuncias. Según esta institución, el departamento que lidera las estadísticas de denuncias de violencia sexual es Francisco Morazán con 1,337 denuncias (18%), y le siguen El Paraíso con 1,287 (17%) y Cortés con 1,050 (14%). Por su parte, el SNE-911 señala que recibieron mayor cantidad de denuncias de los siguientes departamentos: Cortés (19%), Francisco Morazán (18%) y Yoro (8%). Y la CICESCT expone un dato específico sobre la trata de personas: en el año 2023 han aumentado las denuncias procedentes de Islas de la Bahía.

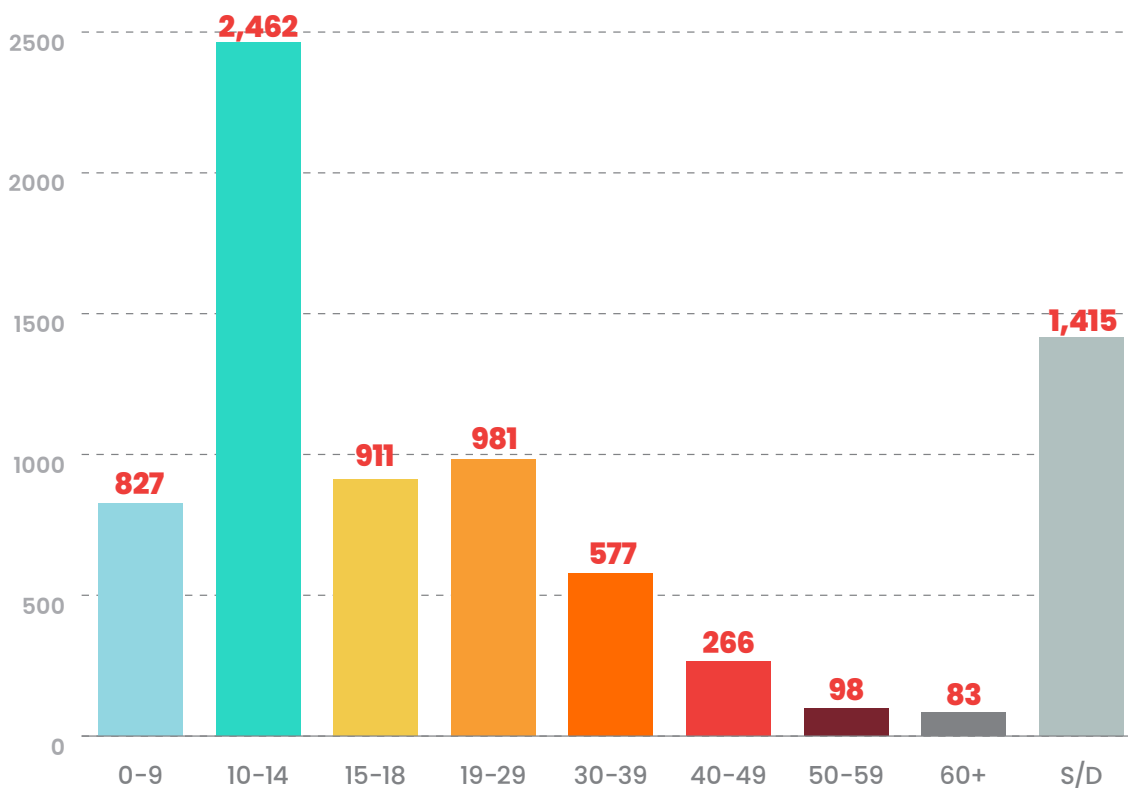
Claramente, los departamentos con mayor accesibilidad para recepción de denuncias y de mayor densidad poblacional son los que dominan las estadísticas en la mayoría de los tipos de violencia contra mujeres y niñas. Los departamentos de Francisco Morazán y Cortés también dominan las estadísticas de muerte violenta de mujeres, femicidios y violencia doméstica del país.

Gran parte de las víctimas son menores de edad, el rango entre 10 y 14 años es el que más sobresale, una edad caracterizada por la etapa prepubertad donde empiezan a aparecer las muestras del desarrollo sexual y donde los agresores se aprovechan de la vulnerabilidad de la víctima para atacar y manipular.

Según el Ministerio Público, el registro inicia desde menos de un año de edad, donde se contabilizaron ocho casos. Dentro del rango de edad de 0 a 9 años, se sumaron 827 casos, mientras que de 10 a 14 años, se registraron 2,462 casos. Es decir que el 43% de las víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual eran niñas. Si se suma la cantidad de 911 casos registrados en el rango de edad de 15 a 18 años, el 55% de las víctimas de violencia sexual eran menores de edad al momento de la agresión.

En la misma línea, se identificó que las niñas menores de 10 años sufren en su mayoría el delito tipificado como “otras agresiones sexuales” y, a medida que crecen, van sufriendo el delito de “violación sexual”. Esto puede mostrar que una vez que las niñas van desarrollándose, los perpetradores van adoptando violencias más agresivas. Esto es cada vez más cruel, ya que, además, las mayores de 10 años pueden tener otras consecuencias a causa de la violencia sexual, como un embarazo no deseado y contagio por infecciones de transmisión sexual.

Gráfico 2. Denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2022 y 2023, diferenciadas por rango de edad, según el Ministerio Público



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público.

Un embarazo no deseado y forzoso afecta la salud mental de las niñas y adolescentes y, por su edad, tienen mayores riesgos físicos que pueden terminar en la muerte materna. Otra de las consecuencias tiene que ver con los proyectos de vida de las niñas y adolescentes, ya que se convierten en madres y tienen responsabilidades que las alejan de la escuela y su independencia social y económica.

El tipo de delito que más se registra en el Ministerio Público es el de violación, con el 44%, seguido de otras agresiones sexuales, con 23%, y el tráfico ilícito de personas, con el 12%, este último, en comparación con años anteriores, ha aumentado.

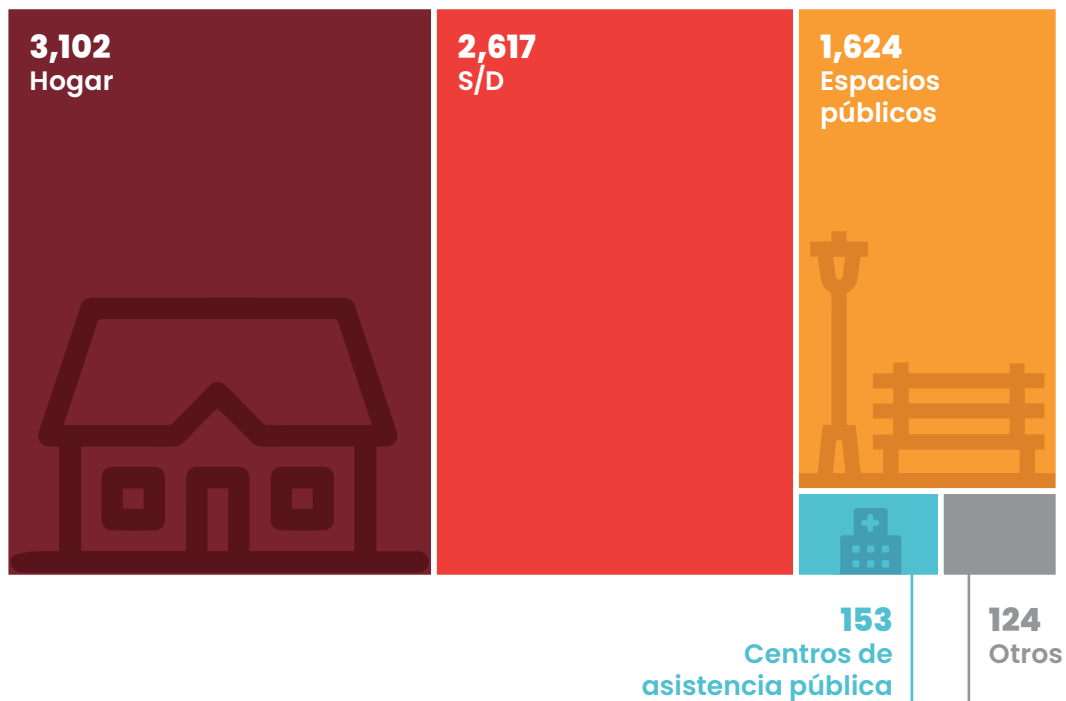
Tabla 1. Denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2022 y 2023, diferenciadas por el tipo de delito, según el Ministerio Público

Tipo de delito	Cantidad
Abuso sexual	26
Acoso sexual	39
Actos de lujuria	69
Contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	15
Contactos con finalidad sexual con menores	5
Elaboración y utilización de pornografía infantil	42
Estupro	139
Exhibición o espectáculos con menores	1
Exhibicionismo	64
Explotación sexual	30
Explotación sexual de menores o personas con discapacidad	18
Explotación sexual forzada de mayores de edad	1
Hostigamiento sexual	78
Incesto	8
Otras agresiones sexuales	1,746
Provocación sexual	7
Rapto	13
Tentativa de rapto	5
Tentativa de violación	225
Tráfico ilícito de personas	905
Tráfico de personas	44
Trata de personas	192
Violación	3,362
Violación especial	422
Violencia doméstica sexual	164
Total general	7,620

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público.

Dichos delitos fueron realizados en el hogar: 3,102 casos (41%), en segundo lugar, se desconoce la información: 2,617 casos (34%) y, en tercer lugar, con 1,624 casos (21%) en espacios públicos, como ser parques, muelles, plazas, vía pública, lagunas, entre otros. 153 casos (2%) fueron registrados en centros de asistencia pública, como centros educativos y de salud, y 124 casos (2%) se dieron en otros lugares, como bares, centros comerciales, centros de trabajo, transporte privado y otros.

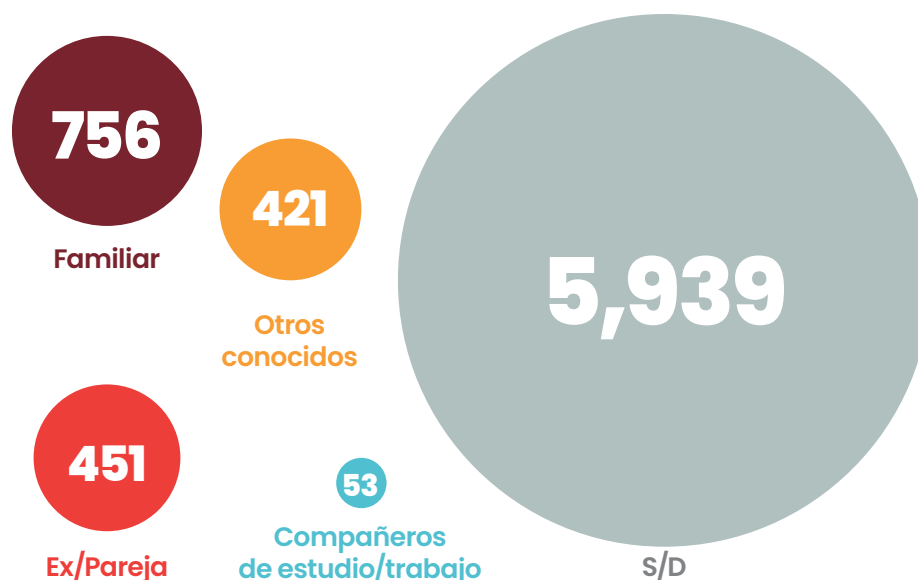
Gráfico 3. Denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2022 y 2023, diferenciadas por lugar de hecho, según el Ministerio Público



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público.

Respecto a los agresores, con base en la poca información entregada por el Ministerio Público, ya que en el 78% de los casos no se determina si había una relación al momento de la agresión o no, se puede precisar que el 10% de los casos corresponde a familiares, en el 6% a pareja o expareja, en el 6% a otros conocidos como vecinos y amigos, y en el 1% a compañeros de trabajo o estudio.

Gráfico 4. Denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2022 y 2023, diferenciado por relación con la denunciante, según el Ministerio Público



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público.

Datos de **embarazos forzados** en Honduras, 2022-2023

En Honduras no existen datos de embarazos forzados, sin embargo en este boletín se aplicó la definición del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) sobre la violencia sexual en niñas y su incidencia en el embarazo infantil. Ante la ausencia de políticas que aborden la salud sexual con enfoque de derechos humanos en Honduras, los casos de niñas embarazadas se asumen como casos de violencia sexual y, por ende, como embarazos forzados.

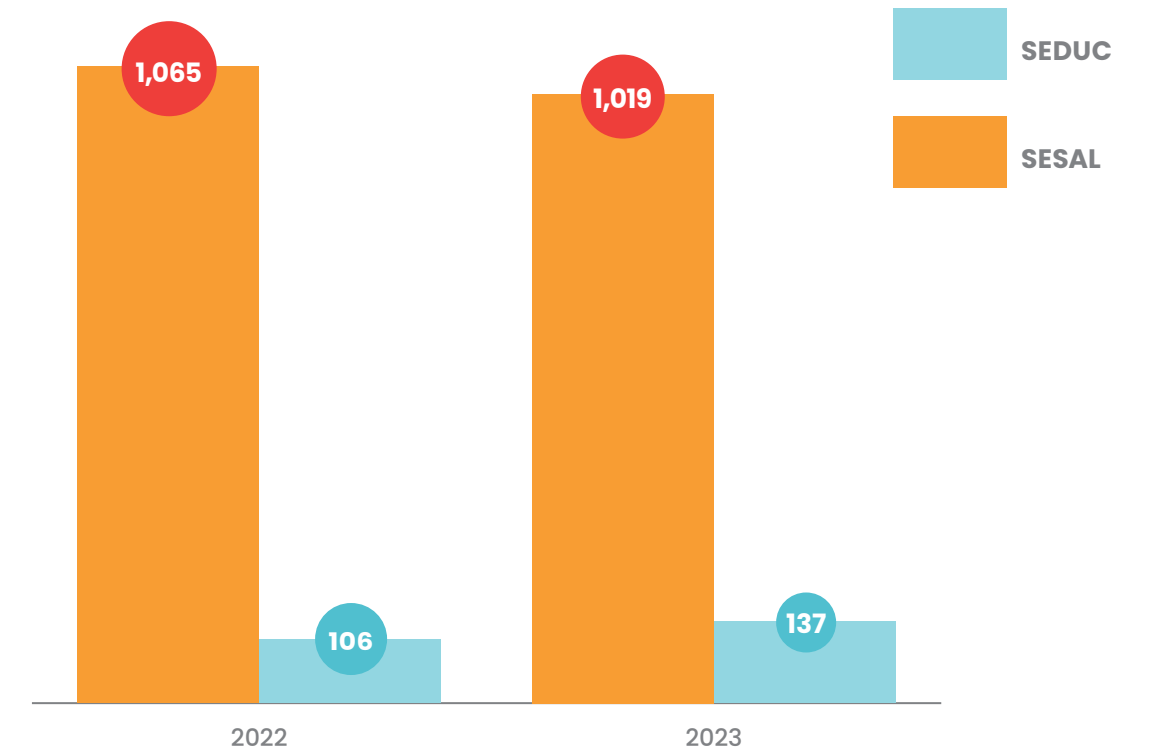
Específicamente se considera que los abusos sexuales a menores de 14 años constituyen delitos perseguibles por oficio, dado que se niega validez a la capacidad del consentimiento: “todo embarazo en una niña de menos de 14 años debe considerarse no consentido y, por tanto, producto de violencia sexual”⁴.

Se solicitó información sobre embarazos en niñas a la Secretaría de Educación (SE-DUC) y a la Secretaría de Salud (SESAL). En 2022 y 2023, la SEDUC registró 1,128 casos de embarazos en adolescentes en centros educativos gubernamentales y no gubernamentales, de estos, **243 fueron embarazos en menores de 14 años**, representando un 22% del total. La mayoría de las menores de 14 años embarazadas estudiaban

⁴ Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (2006). Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. III Series. OEA/Ser.L./II.7.10 MESECVI/CEVI/doc.234/ 16 Rev. 1.

en el departamento de Francisco Morazán (23.8%), Cortés (11.5%) y Olancho (10.6%). Estos casos están distribuidos en 160 centros educativos.

Gráfico 5. Datos de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación durante 2022 y 2023 sobre embarazos en niñas menores de 14 años



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.

A su vez, durante el mismo periodo, la Secretaría de Salud contabilizó 45,823 casos de partos en adolescentes, 2,084 de dichos casos corresponden a niñas menores de 14 años de edad.

En relación con las edades, los datos de la SEDUC reportan que las edades en mayor riesgo son las de 14 (42%), 13 (24%) y 8 años (12%), en tanto que en los datos de partos en niñas que posee la SESAL, las edades en mayor riesgo son las de 12 (4%), 13 (18%) y 14 (76%).

Referente al lugar de atención, la SESAL registra que los partos se atendieron mayoritariamente en centros de salud y hospitales de Cortés (15%), Francisco Morazán (14%) y Olancho (11%). Este dato coincide con la SEDUC, donde los departamentos con mayor identificación de casos de embarazos en niñez y adolescencia son los mismos. Aunque si se compara con el lugar de origen de las niñas y adolescentes, son más altas la cantidad de atenciones en los centros de salud y hospitales, lo que da entender que muchas tuvieron que viajar a establecimientos de salud con mayor infraestructura.

Tabla 2. Datos de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación sobre embarazos y partos en menores de 14 años, según edad, durante 2022 y 2023

Departamentos	Edad según la SESAL					Edad según la SEDUC							Total
	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	
Atlántida	2	1	9	34	100					2	1	6	155
Choluteca		3	4	11	58		1			2	3	9	91
Colón	1	3	7	30	139	1			1		5	8	195
Comayagua	1	4	10	31	99						1	2	148
Copán		1	2	12	60			1				1	77
Cortés	2	3	10	48	251	2	2	1	1	4	5	13	342
El Paraíso	1	2	3	22	67	1				1	2	6	105
Francisco Morazán	2	5	10	52	232			1		1	2	6	359
Gracias a Dios						15	5	1		2	16	19	16
Intibucá			1	10	43			1		1	4	10	64
Islas de la Bahía	1		3	2	9	2	1	2		1	1	3	25
La Paz			2	5	18	1	1	1				2	30
Lempira			2	2	49	1		1		1	3	4	63
Ocotepeque			1	3	39	2		1					48
Olancho	4	4	14	49	154	3	3	5	2	4	6	3	251
Santa Bárbara			1	6	39	1				1	2	4	54
Valle			1	3	27							1	32
Yoro	1	3	7	30	139				2		3	7	230
Subtotal	15	31	86	371	1,581	29	13	14	7	19	58	103	2,327
Total	2084					243							

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.

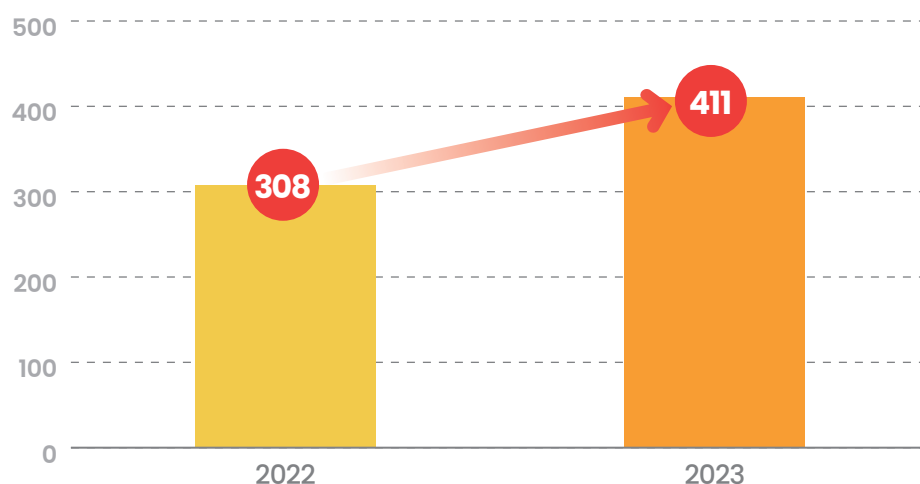
Por lo tanto, es importante que la SEDUC y otras instituciones establezcan mecanismos y estrategias de prevención del embarazo en adolescente y niñez, reconociendo el contexto de violencia sexual en casos de menores de 14 años y su abordaje psicosocial para reparar el daño a las víctimas y sobrevivientes. El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos es una base para generar condiciones de libertad, igualdad, respeto y no discriminación.

Datos de femicidio por violencia sexual, 2022–2023

Según el monitoreo de medios del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres se registraron 683 muertes violentas de mujeres y femicidios en los años 2022 y 2023. En un proceso de validación con otras organizaciones de mujeres y feministas que cuentan con Observatorios que analizan el asesinato a mujeres en Honduras, en conjunto con el Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) del Instituto Universitario por la Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), esta cifra aumentó, ya que hay casos que no se visibilizan en los medios de comunicación y se toman de los reportes de la Policía Nacional y/o de las organizaciones presentes.

Según el proceso de validación, se acumulan 719 muertes violentas de mujeres y femicidios en ambos años. Alrededor del 65% son catalogados como femicidios.

Gráfico 6. Muertes violentas y femicidios en 2022 y 2023 por la Mesa de Validación de organizaciones de mujeres y feministas con el Observatorio Nacional de la Violencia



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos de la Mesa de Validación de organizaciones de mujeres y feministas con el Observatorio Nacional de la Violencia de la UNAH.

En ese sentido, destaca el femicidio por violencia sexual, que son “aquellos que demuestran agresiones sexuales (violación, acoso u hostigamiento sexual) que culminan con la muerte de la víctima o el cuerpo de la víctima es expuesto desnudo o con una simbología sexual sobre el mismo”⁵. En estos casos, además de acabar con la vida de una mujer por razón de género, sufrieron violencia sexual y el femicidio o fueron atacadas con fines sexuales.

⁵ Observatorio Nacional de la Violencia, Muerte Violenta de Mujeres y Femicidios: resultados del análisis enero–diciembre 2022, edificio No. 18 / enero–diciembre 2022.

En 2022 y 2023, se contabilizaron 38 femicidios por violencia sexual. Además, se identificaron otros tres femicidios con diferente categoría (femicidios íntimos y femicidios por delincuencia organizada), pero con un ataque sexual.

Los femicidios por violencia sexual se caracterizan por grave ensañamiento y exposición pública. En un 66%, los cuerpos de las mujeres se encuentran en espacios públicos, como carreteras, ríos, quebradas, solares baldíos, vía pública y en fosas clandestinas. Aparte, en el 29% de los casos, las mujeres habían sido reportadas como desaparecidas y/o habían sido víctimas de rapto. También, hay un alto porcentaje de mujeres que no fueron identificadas y que sus cuerpos estaban en avanzada descomposición, lo que dificultó la investigación y sus muertes quedaron en la impunidad.

Estos hechos han sido mayormente registrados en Francisco Morazán (26%), Cortés (21%) y Copán (13%). No se registra ningún hecho en los departamentos de Choluteca, Gracias a Dios, Intibucá, Islas de la Bahía, La Paz y Ocotepeque. Departamentos como Lempira, Olancho, Santa Bárbara, Valle y El Paraíso sólo registran un hecho, con un 2.6%. Atlántida y Comayagua contabilizan 3 femicidios por violencia sexual (8%), mientras que Colón y Yoro 2 (5%).

Mapa 1. Femicidios por violencia sexual diferenciados por departamento, durante 2022 y 2023



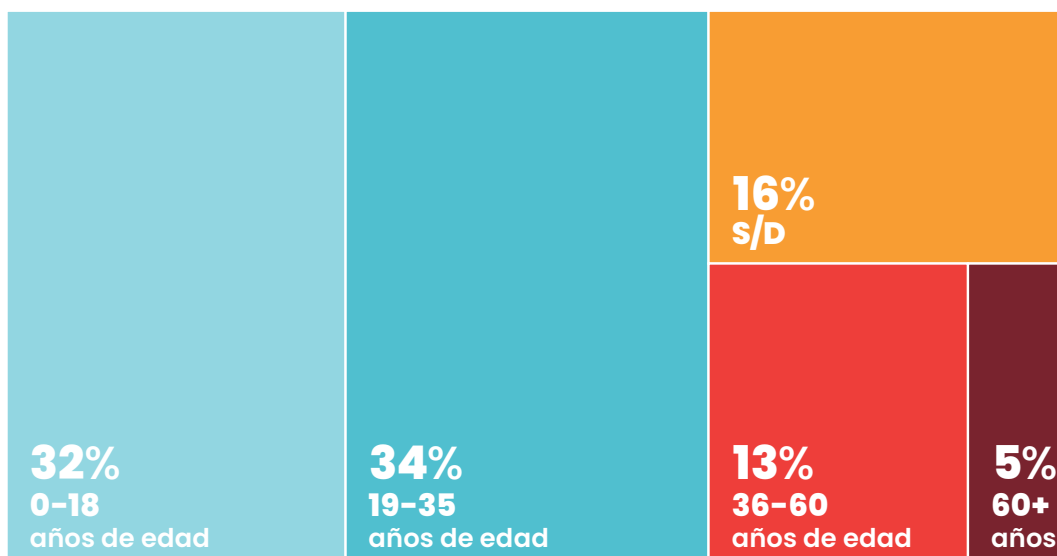
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres.

El femicidio por violencia sexual se da en mayor número contra mujeres jóvenes de entre 19 y 35 años (34%) y, en un segundo lugar, con 32%, contra mujeres menores de 18 años. Un 13% fue en contra de mujeres adultas entre 36 y 60 años, un 5% contra mujeres adultas mayores de 60 años; y en el 16% de los casos no se determinó su edad.

A diferencia de las muertes violentas y femicidios en general, donde el arma de fuego es la más utilizada para causar la muerte, el femicidio por violencia sexual está caracterizado por el uso de arma blanca (26.3%), estrangulamiento (23.6%) y en tercer lugar el arma de fuego (7.8%). En un caso se usó arma contundente y en el otro, incendiaria, ambos con un 2.6%⁶. En un 36.8% no se determinó qué tipo de arma se empleó. Según investigaciones de medicina forense, la utilización de arma blanca y el estrangulamiento para el asesinato de una persona demuestra que la relación entre la víctima y el victimario es más directa que en otros casos⁷.

Por ello, en lo que se conoce de dichos casos, la relación con el victimario comúnmente es de un amigo o conocido (13%), aunque en gran parte no se identificó al agresor (71%), esto por los bajos niveles de investigación de parte de las autoridades policiales y la falta de seguimiento de las instancias judiciales. El porcentaje restante se divide en desconocido con un 11% y vecino con un 5%.

Gráfico 7. Femicidios por violencia sexual diferenciados por rango de edad, durante 2022 y 2023



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres.

⁶ Arma contundente es aquella que se usa para causar contusión o golpes, por ejemplo, palos, martillos, piedras, entre otros; y el arma incendiaria es la que genera quemaduras de todo tipo en la víctima, causándole la muerte.

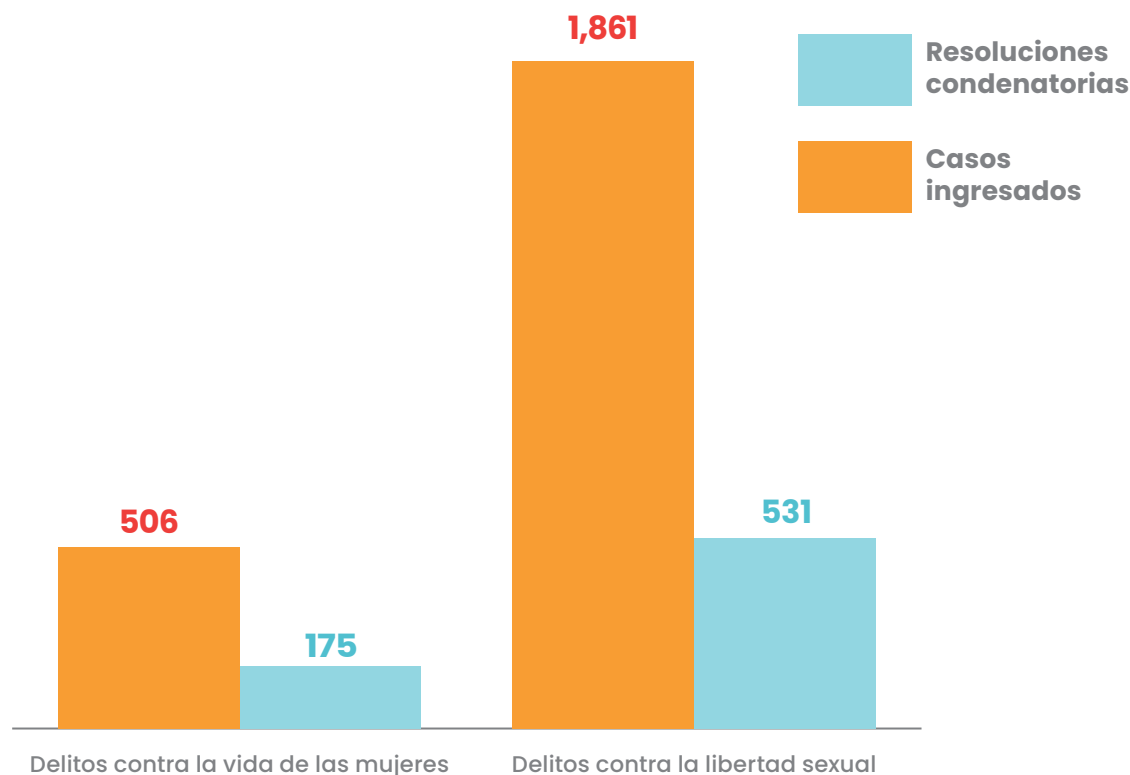
⁷ John Vergel, Diana Díaz y Óscar Martínez, (2013), "Relación entre el overkill por arma blanca y el femicidio íntimo". *Revista Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses* 1(1): 19-24.

Estos casos demuestran el profundo odio del cual se nutre el sistema patriarcal porque, dentro de su lógica, el cuerpo de la mujer es un objeto que, con o sin consentimiento, es propiedad y patrimonio del hombre que lo desee. En niveles extremos el victimario, luego de agredir sexualmente, comete el femicidio con el propósito de eliminar toda posibilidad de ser denunciado, reconocido, acusado y enjuiciado. Esta situación va anclada a la poca judicialización de la violencia sexual y femicida en Honduras. Según la Corte Suprema de Justicia (CSJ), entre 2022 y 2023 ingresaron 1,861 casos de violencia sexual y solo se obtuvieron 531 resoluciones condenatorias, llegando a una resolución favorable para las víctimas en el 28.5% de los casos ingresados⁸.

Sobre el delito contra la vida de las mujeres (homicidios, asesinatos, femicidios y parricidios), la CSJ recibió 506 casos, de los cuales 175 fueron resoluciones condenatorias, lo que significa que solo el 34.5% de los asesinatos a mujeres acceden a una justicia efectiva.

En ese aspecto, según los datos de la validación de muertes violentas de mujeres y femicidios con organizaciones de mujeres y feministas y el ONV, 213 casos ocurridos en 2022 y 2023 ni siquiera ingresaron al sistema judicial.

Gráfico 8. Casos ingresados de delitos sexuales y delitos contra la vida de las mujeres en la Corte Suprema de Justicia (Juzgados de Letras de lo Penal y Tribunales de Sentencia), durante 2022 y 2023



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos de la Corte Suprema de Justicia.

⁸ Algunas de las resoluciones condenatorias son de casos de años anteriores, es decir que el porcentaje de una resolución favorable puede ser menor.

A modo de conclusión, el Estado de Honduras no ha asumido el compromiso de investigar la situación de violencia contra las mujeres, ni mucho menos el de sistematizar sus propios datos administrativos desde un enfoque de género. La realización de la ENESVM es un esfuerzo que revela datos preocupantes referente a la percepción y vivencia de la violencia de género. Principalmente evidencia la poca confianza que se tiene en la institucionalidad y la normalización de la violencia, aspectos que pueden ir mejorando a través de la prevención y el cambio de imaginarios.

Aun solo con datos administrativos se perciben altos índices de violencia contra las mujeres, específicamente contra las niñas. La violencia sexual no solo afecta físicamente, sino psicológicamente. Por eso es importante que, además de formular políticas de sanción enfocadas principalmente en el agresor, se formulen políticas de atención y reparación. Un ejemplo del nulo enfoque en derechos humanos del Estado es que el Protocolo de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual aún no se implementa en el sistema de salud pública, ni está disponible el acceso a la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE)⁹.

Además, la impunidad es un problema histórico en Honduras. Incluso con una nueva CSJ (2023-2030), el acceso a la justicia es deficiente y no garantiza el cese de las violencias. Como se expuso anteriormente, de los pocos casos reportados en las instituciones receptoras de denuncias, solo un pequeño porcentaje pasa al sistema judicial y son mínimos los casos que reciben una sentencia condenatoria. Esta situación genera desconfianza continuada en la institucionalidad que debe garantizar una vida libre de violencias.

⁹ Francia Guardiola, (25 de junio de 2024). Acceso libre y gratuito de la PAE sigue sin cumplirse en Honduras, disponible en Criterio.hn., <https://criterio.hn/acceso-libre-y-gratuito-de-la-pae-sigue-sin-cumplirse-en-honduras/>

Oficina central

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce,
calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368
cdm@derechosdelamujer.org

Zona norte

Barrio Guadalupe, entre 18 y 19 calle, 4 avenida, N.E.
contiguo a Taco Pollo, frente a Texaco-Expocentro,
San Pedro Sula, Cortés, Honduras
Teléfonos: (504) 2552-8498 / 9816-7488
adminsps@derechosdelamujer.org

www.derechosdelamujer.org



@cdmhonduras

Con el apoyo de:

